



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, fracción V, inciso z), le informo lo siguiente:

Desde el inicio de nuestra gestión nos propusimos, velar por las actuaciones de la administración municipal, vigilar que se cumplan las normas legales vigentes a través de una asesoría preventiva, dentro del marco de los intereses del municipio de Jamay, Jalisco, respeto por el derecho de los ciudadanos, guardando el equilibrio con el desarrollo administrativo al interior de la coordinación jurídica de igual manera, dirigir con responsabilidad el departamento, prestando la asesoría jurídica a todas las dependencias de la administración y a todos sus funcionarios para que no incurran en actos ilegales, conociendo cada una de sus funciones que sean de su competencia, para que sus decisiones, tramites, asuntos y funciones se desarrollen de acuerdo a sus normas que deba cumplir la administración y de esa manera hasta el momento no ha sido necesario la instauración de algún procedimiento administrativo en contra de algún funcionario, por lo tanto hasta la fecha no contamos con algún antecedente de este tipo.

Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Jamay, Jalisco a 04 de Agosto del 2015.



  
LIC. CANUTO SAUL ORTEGA MENDOZA  
DIRECTOR JURIDICO